

2024 - 20 Años de la tragedia de los 14 mineros de la Cuenca Carbonífera

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL N° 5876

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**





## DECRETOS

### DECRETO N° 0139

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente MPCÍ-N° 424.502/23.-  
DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, el artículo 2° del Decreto N° 0058/20 y el artículo 2° del Decreto N° 0732/23.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, como Representantes Titular ante el Consejo Federal Pesquero al señor Ricardo Ancell PATTERSON (Clase: 1957 - D.N.I. N° 12.863.255) y como Alternos Suplentes al Tec. Fernando Carlos MARCOS (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.862.988) y al señor Harold John BARK (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.098.938).-

### DECRETO N° 0140

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.238/24.-  
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Operativa del Primer Nivel de Atención de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Ariel Matías CARABAJAL (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.156.041), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, Homologado mediante Decreto N° 0394/22 conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

### DECRETO N° 0141

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente MS-N° 781.426/23 (II Cuerpos).-  
DESÍGNANSE en los distintos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en las fechas que en cada caso se indican, conforme a los términos establecidos en el marco de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que quienes revistan como agente Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF correspondiente.-

### DECRETO N° 0144

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.037/24.-  
DESÍGNASE a partir del día 20 de febrero del año 2024, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Servicios Sociales, al Doctor Leonardo Patricio AYBAR (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.105.553).-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 025

DDC N° 008/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo los Proyectos que se detallan: Proyecto de Resolución N° 139/2022; Proyecto de Resolución N° 350/2022; Proyecto de Resolución N° 363/2022; Proyecto de Resolución N° 531/2022, Proyecto de Resolución N° 547/2022; Proyecto de Resolución N° 564/2022; Proyecto de Resolución N° 782/2022; Proyecto de Resolución N° 010/2023 y Proyecto de Resolución N° 412/2023d; Proyecto de Declaración N° 432/2023 Proyecto de Resolución N° 447/2023 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 026

PROYECTO N° 382/22-213/23  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo los Proyectos que se detallan: Proyecto de Resolución N° 382/2022 y el Proyecto de Declaración N° 213/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 914.171-SEAL-2018 s/Normativa Régimen Sistema SIRCREB, Resolución General ASIP Nro. 368/2018, Resolución General ASIP Nro. 218/2019, Resolución General ASIP Nro. 058/2020, Resolución General ASIP Nro. 020/2021, Resolución General ASIP Nro. 170/2021, Resolución General ASIP Nro. 212/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General ASIP Nro. 368/2018 se estableció que la provincia de Santa Cruz adhiere al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -SIRCREB-, establecido en la Resolución General 104/04, modificatorias y reglamentarias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 con el alcance que allí se establece y se aprueba el Anexo que forma parte integrante de la norma citada.

Que la norma citada fue modificada mediante Resolución General Nro. 218/2019, como consecuencia de que el día 14/03/2019 las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB decidieron la aprobación de una nueva exclusión del Régimen de Recaudación, así como la derogación de una exclusión existente y la modificación del Régimen de Información.

Que en virtud de la declaración de pandemia del virus COVID-19 por parte de Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de corriente año, el Estado Nacional dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria establecida por la Ley Nro. 27.541 a través del DNU Nro. 260/2020.

Que, asimismo, como consecuencia del agravamiento de la situación de emergencia el Estado Nacional mediante el DNU Nro. 297/2020 y sus ampliatorios decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a cuyos términos la provincia de Santa Cruz adhirió a través del Decreto Provincial Nro. 301/2020 y sus prórrogas.

Que, entre las medidas adoptadas por el Estado Nacional se estableció por el Decreto Nro. 310/2020 la percepción por parte de las categorías que allí se mencionan del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nro. 260/2020, y demás normas modificatorias y complementarias.

Que atento al compromiso asumido por las jurisdicciones adheridas al Régimen SIRCREB la Resolución General ASIP Nro. 368/2018 fue nuevamente modificada por la Resolución General 058/2020 a fin de incluir entre las exclusiones a este ingreso excepcional (IFE), así como a la Asignación Universal por Hijo (AUH) y cualquier otro que se establezca en vistas a la emergencia sanitaria y económica generada por la pandemia.

Que las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral decidieron incorporar dos nuevas excepciones al Régimen SIRCREB, consistentes en los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del Estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), así como también los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

Que, por la Resolución General ASIP Nro. 020/2021 se incorporaron las dos excepciones mencionadas y dado que una de ellas prevé que es extensiva a prestaciones monetarias no contributivas que sean dispuestas por el gobierno nacional, provincial o municipal, se dejó sin efecto la Resolución General ASIP Nro. 083/2020 considerando que el Plan Santa Cruz Protege queda inmerso en esta última previsión.

Que, mediante la Resolución General ASIP Nro. 170/2021 se modificó nuevamente la normativa, incorporándose la excepción al régimen respecto de las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución General ASIP Nro. 212/2022 se incorporaron nuevas excepciones, aprobadas en el marco de la Comisión Arbitral, relacionadas con las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por el denominado botón de arrepentimiento y las acreditaciones provenientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

Que, por Resolución Interna de la Comisión Arbitral Nro. 3/2024 emitida el día 13 de marzo de 2024, se resuelve modificar el punto 20 de las operaciones exceptuadas descriptas en el Anexo II de la Resolución Interna CA Nro. 4/2022.

Que los arts. 10 incisos n) y o) y 12 inciso b) del Código Fiscal -Ley 3486 y sus modificatorias- establecen las facultades de esta Agencia y de la Dirección Ejecutiva de reglamentar la situación de los contribuyentes y responsables frente a la administración fiscal, así como dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que, en uso de las atribuciones mencionadas, resulta necesario modificar el Anexo de la Resolución General ASIP Nro. 212/2022, en el art. 6 inc. 20, con el fin de asimilar los aportes fiduciarios a los aportes de capital, en virtud de no ser parte de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que obra agregado Dictamen Legal Nro. 100/2024 de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Agencia



Santacruceña de Ingresos Públicos, sin observaciones que formular.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas en el Código Fiscal Ley 3486, la Ley Nro. 3470 de Creación de la Agencia y el Decreto Nro. 041/2024 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Anexo de la Resolución General ASIP Nro. 212/2022 que forma parte integrante de la presente, respecto de las Operaciones Exceptuadas en el artículo 6° - Inciso 20), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y conforme a los términos de la Resolución Interna de Comisión Arbitral N° 03/2024.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Cr. ADRIÁN ADEL HAMER**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.954/149/2024.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 26 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos, a favor de la señora Karina Soledad **HERRERA** (D.N.I. N° 27.774.232), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de septiembre de 1979, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,76).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ104-045-095026, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Karina Soledad **HERRERA** (D.N.I. N° 27.774.232).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la correspondiente Escritura deberán ser afrontadas en su totalidad por la señora Karina Soledad **HERRERA** (D.N.I. N° 27.774.232).-

**NOTIFICAR**, a través de la Delegación de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Karina Soledad **HERRERA** (D.N.I. N° 27.774.232), en el domicilio sito en B° General Mosconi - Casa N° 26 del Plan 60 Viviendas en Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 145

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.954/150/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos, a favor de la señora Ana María **ITURRIZA** (D.N.I. N° 24.067.745), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de julio de 1974 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,76).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-095022, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Ana María **ITURRIZA** (D.N.I. N° 24.067.745).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la adjudicataria deberá afrontar todos los gastos que demande la confección de la mencionada Escritura.-

**NOTIFICAR**, a través de la Delegación de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Ana María **ITURRIZA** en el domicilio sito en el Barrio Mosconi - Casa N° 22 del Plan 60 Viviendas en Pico Truncado.-

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 006**  
PROYECTO N° 049/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la participación del nadador sanjulianense, Pablo **BARBIERI**, en el **Winter Swimming World Championship**, disputado en la ciudad de Tallin, capital de Estonia, obteniendo cuatro (4) medallas, resultando ganador de: medalla de oro en doscientos (200) metros libres; oro en cincuenta (50) metros libres; plata en veinticinco (25) metros libres y bronce en veinticinco (25) metros pecho, representando con mucho esfuerzo a la provincia de Santa Cruz y a nuestro País en tan importante evento deportivo.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**MARÍA BELÉN SORIA**

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 007**  
PROYECTO N° 050/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Deportivo, Cultural y Turístico**, la travesía de cicloturismo llevada a cabo por la "Agrupación Hijos del Viento", proveniente de Puerto San Julián, la cual recreó el raid ciclista realizado el 28 de noviembre de 1943, por Eugenio **GUINEA**, Abel y Carlos **TAPIA**, denominado Raid Ciclístico "Cañadón León - San Julián, que unimos en un abrazo de amistad y deporte estos dos pueblos amigos", a través de la Ruta Provincial N° 25, habiéndose cumplido 80 años de dicha hazaña en el año 2023.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**MARÍA BELÉN SORIA**

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

### DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CALETA VIDEO CABLE S.R.L.** - CUIT 30-62805762-8; bajo el N° 213 con domicilio real en calle San José Obrero N° 264 y fiscal en calle San José Obrero N° 1357, ambos en Caleta Olivia (9011), provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/19 Servicios de monitoreo, clipping, auditoría de publicidad, análisis y consultoría - 3400/32 Canales tva-cctv - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DROGUERÍA VARADERO S.A.** - CUIT 30-70845052-5; con domicilio real y fiscal en calle Agustín de Vedia N° 2831/35, (1437) C.A.B.A.; bajo el N° 2002 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES LIMITADA** - CUIT 30-71534146-4; con domicilio real en calles N° 4 y 12 y fiscal en Mz. 315, Lt. 18, Barrio San Benito, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2302 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don PAZOS HORACIO ANTONIO D.N.I. 7.602.214, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PAZOS HORACIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.668/2024**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“DÍAZ ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3823/23**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante DÍAZ ALBERTO C.I. 15.810 y GUTIÉRREZ OLIVA SOLEDAD D.N.I. N° F9.796.326, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

EL CALAFATE, 19 de marzo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. SÁNCHEZ MARÍA LUISA D.N.I. N° 0.719.996, a tomar intervención en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1676/1123**; a tal fin publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de marzo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don DIEGO HORACIO TRESGUERRES, D.N.I. N° 27.553.085, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“TRESGUERRES DIEGO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.586/24**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, decretese la apertura de la presente sucesión de **NOVACK RUBÉN OSCAR** D.N.I. 13.553.913, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Mario Agustín Echeverría (D.N.I. 7.318.525), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ECHEVERRÍA, MARIO AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21575/2024.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. JAVIER MORALES, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de CORTEZ NORA AURORA, D.N.I.: 5.621.544, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **"CORTEZ NORA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21.568/24.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"PALMA BARRÍA MARÍA LUCRECIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 30947/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante PALMA BARRÍA MARÍA LUCRECIS D.N.I. N° 18.796.012, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaille, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO JUSTO MILOS D.N.I. N° 7.331.480 para que



en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MILOS ANTONIO JUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21215/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 19 de abril de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Javier Morles, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“ZACARÍAS BONIFACIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22467/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante ZACARÍAS BONIFACIO ANTONIO D.N.I. N° 12.526.776, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FELIDA REYES D.N.I. 6.542.029 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“REYES FELIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21560/24**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-  
Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 – RÍO GALLEGOS - AL SR. ALEJANDRO DANIEL VIDELA D.N.I. N° 24.398.409 A EFECTOS DE RECEPCIONARSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 – “PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018”**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-  
PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-  
SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“CARILLI NASTRO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE.: 23505/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN



OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante NASTRO EDUARDO CARILLI, D.N.I. N° 7.324.894, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 24 de abril de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaría

P1/1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, en los autos caratulados: **“ARMOA SOLEDAD MARÍA VICTORIA C/LESCANO JOSÉ ALFREDO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. 28262/2022**, se hace saber conforme lo normado por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en dicho expediente se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la joven Anna Catalina Lescano Armoa, D.N.I. 54.850.363. Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaría

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Fransisco Marincovik, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casas 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de BAIS, Hilda (D.N.I. 10.789.215) y MALDONADO MALDONADO, Jacob (D.N.I. 10.503.181), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“BAIS HILDA Y MALDONADO MALDONADO JACOB S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21911/22)**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersaneli, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de BELFORTE Pascualina (D.N.I. 93.409.093), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“BELFORTE PASCUALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30823/23)**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto PT EC 01 2024. **Perforación de los pozos PT-1232, PT-1234, PT-1236, PT.ia-1233 y PT.ia-1235.** Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Eólico del Bicentenario S.A. (PEBSA)”**, ubicado en Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, sobre la Ruta Provincial N° 281, km 101.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 del mes de mayo del 2024.-

P3/3

**AVISO LEGAL  
YENU S.A.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 22 de abril de 2024, mediante escritura N° 15, F°: 35, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de esta ciudad, procedí a protocolizar las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **YENU S.A.**: Acta de Directorio N° 6, del 30 de abril del año 2022, labrada en fojas 67 y 68 del Libro ACTAS DE DIRECTORIO N° 1, donde se define el llamado a asamblea para designar nuevo directorio por vencimiento de mandato; y acta de asamblea N° 6, de fecha 02 de mayo del 2022, labrada a fojas 20 y 21 del Libro ACTAS DE ASAMBLEA N° 1, donde se resuelve la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: **Presidente:** Cristian Andrés Villalba D.N.I. 23.626.005; **Directora Suplente:** María Alejandra Mallo D.N.I. 25.026.745, por el término de tres años.-

**MARY ITATÍ MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EMPRESAS PATAGÓNICAS S.A. (EMPASA)

De conformidad a lo resuelto por providencia del 26 de marzo último, por el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic; en autos caratulados: “**RODRÍGUEZ CARRERA ANÍBAL JORGE C/EMPASA EMPRESAS PATAGÓNICAS S.A. S/ACCIÓN DE NULIDAD – EXPTE. R-15.802 S/INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES**” EXPEDIENTE N° 16225/IN, se hace saber a los señores socios de la firma “**EMPRESAS PATAGÓNICAS S.A.**” (EMPASA), que de conformidad al artículo 13° del Estatuto Social, SE CONVOCA -en primera convocatoria- a Asamblea General de Accionistas para el día 24 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Avenida San Martín N° 608 1er. piso Oficina 1 de esta ciudad de Río Gallegos, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD.-
- 2) ELECCIÓN DE AUTORIDADES.-
- 3) RÚBRICA DE LIBROS.-
- 4) READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-
- 5) AUTORIZACIONES.-

**JUAN VIDO**  
D.N.I. N° 94.083.033  
Accionista

P5/5



## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/MRG/24**

**OBJETO:** ALQUILER DE PLANTA DE ASFALTO, DESTINADA AL ASFALTADO DE LA CALLE N° 22 DEL B° SAN BENITO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 87.120.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 871.200,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29 de ABRIL de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de MAYO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 07 de MAYO de 2024 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 07 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24**, CON EL OBJETO DE TRAMITAR LA **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE LA OBRA DENOMINADA: “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO y ACONDICIONAMIENTO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA y DE MINERÍA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”**.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 92.248.000,00).-

Que los trámites de la presente Licitación se realizan con plazos reducidos según lo establece el art. 1º) del Decreto N° 1377/2022.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 15 de mayo de 2024, a las 11:00 Horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 92.248,00).-

El Pliego deberá descargarse del Portal Oficial “Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz: [www.jussantacruz.gob.ar](http://www.jussantacruz.gob.ar) – TSJ –Administración General del Poder Judicial – Licitaciones Públicas 2024 – Licitación Pública N° 07/24, el cual se encuentra firmado digitalmente por el responsable de la Dirección General de Administración, debiendo ABONAR EL VALOR DEL PLIEGO y DAR AVISO el día que se efectúa dicho pago, al correo electrónico [compras@jussantacruz.gob.ar](mailto:compras@jussantacruz.gob.ar).

Para otras consultas administrativas escribir a la dirección electrónica citada o comunicarse a los teléfonos 2966-423446 ó Cel.: 2966-662206, y para consultas técnicas al ARQ. ALEJANDRO MARIANI ó el M.M.O. DIEGO MAZANTE, debiendo comunicarse a la dirección electrónica: [arquitectura@jussantacruz.gob.ar](mailto:arquitectura@jussantacruz.gob.ar) o a los teléfonos 02966-427896 ó Cel.: 2966-678884, o dirigirse a Fagnano N° 137 de lunes a viernes de 07 a 13 horas.-

P1/2





**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN POR AIRE CALIENTE Y CALDERAS PARA ESTABLECI-  
MIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE MAYO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA  
DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-  
**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-**  
**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATA-  
CIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **CONTRATACIONESMEFI@GMAIL.COM** Y EN LA  
PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**  
P1/2



Área Compras y Contrataciones  
Departamento de Inmuebles

Llámesese a **Licitación Pública N° INM 5671** para la ejecución de los trabajos de “Provisión y remisión a des-  
tino de silletería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste,  
Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis”.-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras  
y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires.-

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.  
bna.com.ar**

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

**COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR**

P1/4



## SUMARIO

<b>DECRETOS</b>	
0139 - 0140 - 0141 - 0144/24.- .....	Pág. 1
<b>RESOLUCIONES</b>	
025 - 026/HCD/24 - 064/ASIP/24 - 141 - 145/IDUV/24.- .....	Págs. 2/5
<b>DECLARACIONES</b>	
006 - 007/HCD/24.- .....	Pág. 6
<b>DISPOSICIONES</b>	
007 - 008 - 009/MEFI-SC/24.- .....	Pág. 7
<b>EDICTOS</b>	
PAZOS - DÍAZ Y OTRA - SÁNCHEZ - TRESGUERRES - NOVACK - ECHEVERRÍA - CORTEZ - PALMA BARRÍA - MILOS - ZACARÍAS - REYES - T.C./VIDELA - CARILLI - ARMOA C/LESCANO - BAIS Y MALDONADO MALDONADO- BELFORTE.- .....	Págs. 8/11
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. DE POZOS PT-1232, PT-1234... / PARQUE EÓLICO PEBSA - YENU S.A.- .....	Pág. 12
<b>CONVOCATORIA</b>	
EMPASA.- .....	Pág. 13
<b>LICITACIONES</b>	
09/MRG/24 - 07/TSJSC/24 - 05/CPE/24 - INM5671/BNA .- .....	Págs. 14/15